

## **Traslado del servicio a otra dirección**

Creado: Lunes, 18 Enero 2021 22:53

Escrito por EPP

Visto: 3923

---

Se exceptúan los casos de traslados por cambios temporales o hacia viviendas vinculadas o medios básicos, en los cuales el usuario puede mantener su servicio telefónico en su dirección de origen, si lo desea.

El titular del servicio o apoderado podrá solicitar el traslado del servicio telefónico básico hacia un nuevo domicilio cuando este lo determine, garantizándolo ETECSA, siempre que la disponibilidad de la red de telecomunicaciones lo permita, aún cuando ello implique provisionalmente variación en el soporte técnico mediante una tecnología autorizada y siempre que exista el consentimiento del titular. Este derecho no prescribe. Tiene un costo y se carga a la factura telefónica.

### **Documentos a presentar:**

Documento de identidad del titular o del apoderado.

Escritura notarial en caso de ser necesario, especificando que es para trámites.